



AYUNTAMIENTO DE AGULO
Plaza Leoncio Bento, Nº 2. 38830. Agulo, La Gomera. Santa Cruz de Tenerife.
Teléfono 922146000. Fax 922146040. <https://eadmin.agulo.org/>.

Expediente N°: 2022000302

Tipo de expediente: SEC-CONTRATO ABIERTO

Asunto: Contratación del servicio de dinamización del sector agrícola de Agulo

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Introducción

Agulo, municipio localizado al norte de la isla de La Gomera con una superficie de unos 27Km² y una población de 1.155 habitantes, está clasificado, según Zona de Acción del PDR 2014-2020, del tipo rural “alto grado de ruralidad” (ID 380020100101).

Según podemos extraer del mapa de cultivos de La Gomera, campaña 2018, del total de la superficie municipal, el 7,67 % corresponde superficie agrícola, y de este porcentaje, el 63,40% corresponde a superficie agrícola abandonada. En consecuencia, podemos considerar que existe un bajo porcentaje de territorio dedicado a la agricultura y un alto porcentaje de tierras abandonadas. Por otro lado, si consideramos los datos más recientes aportados por el ISTAC (2009), el número total de titulares de explotaciones agrarias en el municipio de Agulo asciende a 60.

Teniendo presente estos datos, desde el Ayuntamiento se considera de especial interés la puesta en marcha de un proyecto de dinamización del sector agrícola, con el fin de evitar el abandono sistemático de las parcelas de cultivo, con todos los perjuicios tanto ambientales, como económicos que esto conlleva.

Con este propósito se ha solicitado una subvención bajo la convocatoria realizada mediante Orden de 19 de abril de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, para el ejercicio 2021, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región canaria, para el período 2014-2020, (extracto en BOC n.º 86 de 28.04.21). Siendo concedida una aportación económica por importe de 26.277,53€ para el desarrollo de la memoria denominada “Dinamización del sector agrícola de Agulo” según resolución N°: 514 / 2022 del 11 de abril de 2022 de la Dirección General de Agricultura del Gobierno de Canarias.

Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de dinamización de procesos participativos que acompañan una transición de la actividad agrícola municipal hacia

Firmado por: ÁNGELES J. FEBLES MARTÍN - Concejala Ver firma	Fecha: 09-05-2022 11:00:32	
Nº expediente administrativo: 2022-000302 Código Seguro de Verificación (CSV): D61B4A3AEDA491C968FB0D2BACF64342 Comprobación CSV: https://eadmin.agulo.org/publico/documento/D61B4A3AEDA491C968FB0D2BACF64342		
Fecha de sellado electrónico: 26-05-2022 09:08:50 Ver sello	- 1/7 -	



posiciones de mayor fortaleza y rentabilidad del sector, introduciendo nuevas estrategias, así como favoreciendo la comunicación entre el sector agrícola y el ayuntamiento.

En la memoria objeto de subvención se describen como actuaciones a realizar, que constituyen el objeto del contrato, las siguientes:

A. Campaña de dinamización de la actividad agrícola del municipio.

Para el desarrollo de esta acción se requiere la labor de un técnico especialista que realice una dinamización participativa sobre el sector del campo en Agulo, propiciando el intercambio y la mejora del conocimiento sobre parcelas en producción, tipos de cultivo, necesidades e inquietudes de los agricultores, etc., (siendo la titulación necesaria la de Grado en Ingeniería Agrícola o similar).

El fin principal de esta campaña, además de obtener una base de datos con la que se puedan desarrollar acciones futuras (tanto de parcelas productivas, como de agricultores activos, ya sea de los que se encuentran en situación de alta en el régimen agrario, como los que no), es el análisis participativo de la idoneidad de iniciativas en materias como las siguientes:

- Formación en el sector.
- Creación de grupos de consumo como método de venta directa.
- Creación de mercadillos.
- Iniciativas de interrelación del sector turístico con el sector primario.
- Intercambio de semillas.
- Creación de un banco de tierras.

El estudio de la actividad agrícola abarcará los diferentes barrios que conforman el municipio, Las Rosas, La Palmita, Agulo casco y Lepe, y tendrá una duración máxima de 4 meses.

B. Jornadas divulgativas.

Ligada con la acción anterior y con el fin de recoger las inquietudes e intereses de los agricultores, se pretende la celebración de diversas jornadas, proponiéndose inicialmente las siguientes:

- **Jornadas “Biodiversidad agrícola”.**

Firmado por: ÁNGELES J. FEBLES MARTÍN - Concejál	Fecha: 09-05-2022 11:00:32	
Nº expediente administrativo: 2022-000302 Código Seguro de Verificación (CSV): D61B4A3AEDA491C968FB0D2BACF64342 Comprobación CSV: https://eadmin.agulo.org/publico/documento/D61B4A3AEDA491C968FB0D2BACF64342		
Fecha de sellado electrónico: 26-05-2022 09:08:50	- 2/7 -	



AYUNTAMIENTO DE AGULO
Plaza Leoncio Bento, Nº 2. 38830. Agulo, La Gomera. Santa Cruz de Tenerife.
Teléfono 922146000. Fax 922146040. <https://eadmin.agulo.org/>.

Se plantean estas jornadas como punto de encuentro de agricultores, donde se expongan iniciativas como las llevadas a cabo por la Red Canaria de Semillas, dando a conocer el trueque de semillas y la diversidad de semillas autóctonas de canarias. Se completarán estas jornadas con talleres de extracción y conservación de semillas, así como de talleres de injertos de aguacate y mango.

- **Jornadas “La agricultura, un reto con futuro”.**

El planteamiento de estas jornadas incide sobre la rentabilidad de las explotaciones agrícolas y sus perspectivas de futuro, tocando temáticas que van desde las diferentes ayudas y recursos ofertados por las administraciones, hasta métodos de comercialización. Para ello se impartirán charlas y foros de debate sobre las siguientes materias, entre otras:

- Ayudas y recursos disponibles desde las diferentes administraciones.
- Las explotaciones agrícolas como recurso turístico.
- La creación de medios de conexión entre productores y consumidores, desde la implantación de mercadillos municipales hasta el desarrollo de proyectos de agricultura social, tales como los grupos de consumo.

Para el desarrollo de las jornadas divulgativas se requerirá a la empresa adjudicataria que el personal adscrito al proyecto sea, como mínimo, la de un (1) profesional por cada acción formativa y por cada veinticinco (25) participantes; a su vez, deberá ostentar formación en Grado en Geografía, Ingeniería Agrícola, Ciencias Ambientales u otra titulación o experiencia profesional que capacite suficientemente para las diferentes tareas descritas.

C. Cursos de formación

Partiendo de la base de que la mayor actividad agrícola de Agulo la conforman los pequeños productores, se plantean los siguientes cursos de formación, de carácter presencial, dirigido a este sector, proponiendo las siguientes temáticas:

- Curso sobre el manejo de productos fitosanitarios.
- Curso de primeros auxilios.
- Curso técnicas de compostaje.

Para la organización y prestación de acciones formativas se requerirá a la empresa adjudicataria que el personal adscrito al proyecto ostente formación en Ingeniería Agrícola, Ciencias Ambientales, Técnico de Prevención de Riesgos laborales, u otra

Firmado por:	ÁNGELES J. FEBLES MARTÍN - Concejal	Fecha:	09-05-2022 11:00:32	
Nº expediente administrativo: 2022-000302 Código Seguro de Verificación (CSV): D61B4A3AEDA491C968FB0D2BACF64342 Comprobación CSV: https://eadmin.agulo.org/publico/documento/D61B4A3AEDA491C968FB0D2BACF64342				
Fecha de sellado electrónico:	26-05-2022 09:08:50	- 3/7 -	Fecha de emisión de esta copia:	



titulación relacionada con los contenidos de los cursos, siendo la ratio de un (1) profesional por cada veinticinco (25) participantes.

Valor Estimado

Tal y como dispone el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato debe ser determinado en este punto. Para ello, se deberá realizar una valoración estimada, a tanto alzado, teniendo en cuenta los elementos necesarios para la determinación del mismo comprensiva, en cualquier caso, de todos y cada uno de los conceptos que componen el referido «valor estimado» del contrato y que se encuentran recogidos en el citado artículo 101. Esto es, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado de los contratos de servicios será determinado teniendo en cuenta el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IGIC en el caso de Canarias), pagadero según sus estimaciones. Igualmente, deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato; la cuantía de las primas o pagos que se haya previsto abonar o efectuar a los candidatos o licitadores; y, en el caso de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204, se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el anuncio de licitación la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que este pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas. Además, en los contratos de servicios en los que sea relevante la mano de obra, en la aplicación de la normativa laboral vigente se tendrán especialmente en cuenta los costes laborales derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación.

Y de conformidad con el artículo 102.1 de la LCSP, los contratos del sector público tendrán siempre un precio cierto, que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de IGIC, que en todo caso se indicará como partida independiente.

El método de cálculo del presupuesto base de licitación y del valor estimado del contrato, se determina en la propia memoria objeto de subvención, excluyendo el valor del IGIC aplicable, de lo que resultan las siguientes cantidades:

Firmado por:	ÁNGELES J. FEBLES MARTÍN - Concejal	Fecha:	09-05-2022 11:00:32	
Nº expediente administrativo: 2022-000302 Código Seguro de Verificación (CSV): D61B4A3AEDA491C968FB0D2BACF64342 Comprobación CSV: https://eadmin.agulo.org/publico/documento/D61B4A3AEDA491C968FB0D2BACF64342				
Fecha de sellado electrónico:	26-05-2022 09:08:50	- 4/7 -	Fecha de emisión de esta copia:	



AYUNTAMIENTO DE AGULO
Plaza Leoncio Berto, Nº 2. 38830. Agulo, La Gomera. Santa Cruz de Tenerife.
Teléfono 922146000. Fax 922146040. <https://eadmin.agulo.org/>.

PRESUPUESTO PLAN DE ACTIVIDADES		
ACCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Campaña dinamización sector agrícola de Agulo	Gastos de organización y prestación de la transferencia de conocimiento o acción de información	16.414,43€
Realización de jornadas	Los salarios del personal, profesorado, entidad o empresa relacionados directamente con la actuación	2.380,00€
Cursos	Los salarios del personal, profesorado, entidad o empresa relacionados directamente con la actuación	6.240,00€
Cartelería	Gastos generales de promoción y comunicación	139,10€
TOTAL		25.173,53€

En este cuadro de costes se encuentran incluidos los generados en concepto de gastos generales de estructura (13%) y beneficio industrial (6%), debiendo determinarse la cantidad devengada en concepto de 7% de IGIC, de lo que resultan los siguientes importes:

- Presupuesto de ejecución por contrata de los servicios: **25.173,53€**
- Valor estimado (sin IGIC): **25.173,53€**
- IGIC 7%: **1.762,14€**
- Presupuesto base de licitación del servicio (IGIC incluido): **26.935,67€**

En consecuencia, el presupuesto base de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación comprensivo de los costes directos e indirectos y demás gastos, incluido IGIC, asciende a **VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (26.935,67€)**.

Viabilidad

En este apartado se pretende determinar si a la vista del valor estimado del contrato, es posible abordar su coste, esto es, si la entidad dispone de recursos propios, si va a contar con subvenciones u otros recursos afectados, o si tiene capacidad de endeudamiento a largo plazo, entre otras opciones.

Firmado por:	ÁNGELES J. FEBLES MARTÍN - Concejal	Fecha:	09-05-2022 11:00:32	
Nº expediente administrativo: 2022-000302 Código Seguro de Verificación (CSV): D61B4A3AEDA491C968FB0D2BACF64342 Comprobación CSV: https://eadmin.agulo.org/publico/documento/D61B4A3AEDA491C968FB0D2BACF64342				
Fecha de sellado electrónico:	26-05-2022 09:08:50	- 5/7 -	Fecha de emisión de esta copia:	



AYUNTAMIENTO DE AGULO
Plaza Leoncio Berto, Nº 2. 38830. Agulo, La Gomera. Santa Cruz de Tenerife.
Teléfono 922146000. Fax 922146040. <https://eadmin.agulo.org/>.

En este caso concreto, Resolución n.º 514/2022 del 11 de abril de 2022 de la Dirección General de Agricultura del Gobierno de Canarias, se acuerda la resolución definitiva las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región canaria, para el período 2014-2020, por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Agulo, con los siguientes datos:

RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2021)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					b1 - Campaña de dinamización del sector agrícola de Agulo	16.414,43	100	16.414,43	
					b1 - Realización de jornadas	2.380,00	100	2.380,00	
79	8-192-86-2021-38-3	P38002008	AYUNTAMIENTO DE AGULO	26.277,53	b1 - cartelería	139,10	100	139,10	
					b1 - Auditoría	1.104,00	100	1.104,00	
					b1 - Cursos	6.240,00	100	6.240,00	
					Inversión aprobada total:	26.277,53			

En la aplicación presupuestaria que se señala seguidamente, existe crédito presupuestario suficiente y adecuado, a nivel de vinculación jurídica existente en la bolsa presupuestaria del capítulo 4 (Transferencias corrientes), para la financiación de la actuación de la que trae causa el presente expediente, respecto de la cual, la financiación con fondos propios se realizará en relación con la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (5.775,91€) (correspondiente a la diferencia entre el PBL y el importe de la subvención concedida).

Denominación de la actuación	Aplicación
«SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DEL SECTOR AGRÍCOLA»	4120-227.06 Estudios y trabajos técnicos

Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

A la vista de la información anterior, no será necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación referida; por lo que la repercusión económico-financiera de la ejecución del servicio resulta perfectamente asumible por el Ayuntamiento.

Análisis del Procedimiento

Firmado por:	ÁNGELES J. FEBLES MARTÍN - Concejal	Fecha:	09-05-2022 11:00:32	
Nº expediente administrativo: 2022-000302 Código Seguro de Verificación (CSV): D61B4A3AEDA491C968FB0D2BACF64342				
Comprobación CSV: https://eadmin.agulo.org/publico/documento/D61B4A3AEDA491C968FB0D2BACF64342				
Fecha de sellado electrónico:	26-05-2022 09:08:50	- 6/7 -	Fecha de emisión de esta copia:	26-05-2022 09:08:54



AYUNTAMIENTO DE AGULO
Plaza Leoncio Bento, Nº 2. 38830. Agulo, La Gomera. Santa Cruz de Tenerife.
Teléfono 922146000. Fax 922146040. <https://eadmin.agulo.org/>.

❖ **Justificación del procedimiento**

El órgano de contratación podrá acordar la utilización del PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ordinario), en los contratos de servicios de valor estimado igual o inferior a ciento cuarenta mil euros (140.000,00€) cuando, entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el 25% del total (artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 22.1.a) del mismo texto legal).

Al objeto de promover la concurrencia, todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

❖ **Calificación del contrato**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP, el contrato se califica como contrato administrativo de servicios, artículo que define como contratos de obras a aquellos que tienen por objeto “prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario”.

❖ **Duración**

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, en el proyecto se ha fijado un plazo de ejecución de **cuatro (4) meses**, contado a partir del acta de comprobación de replanteo.

❖ **Responsable Del Contrato** (art. 62 LCSP)

Las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por la Técnico de Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos.

La Concejal de Servicios Sociales,

D^a Ángeles J. Febles Martín

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: ÁNGELES J. FEBLES MARTÍN - Concejala	Fecha: 09-05-2022 11:00:32	
Nº expediente administrativo: 2022-000302 Código Seguro de Verificación (CSV): D61B4A3AEDA491C968FB0D2BACF64342 Comprobación CSV: https://eadmin.agulo.org/publico/documento/D61B4A3AEDA491C968FB0D2BACF64342		
Fecha de sellado electrónico: 26-05-2022 09:08:50	- 7/7 -	